



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
16 MAR 2020	
Recibido.....	11:25 Hs.
Exp. N°.....	37815 C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para:

- a) prohibir la interrupción o reducción por mora o incumplimiento en el pago de los servicios de agua potable, gas natural, electricidad, telefonía fija y móvil e internet en todo el territorio de la provincia de Santa Fe durante la vigencia de la emergencia pública en materia sanitaria establecida en nuestra provincia en virtud de la pandemia declarada por la OMS en relación con el coronavirus COVID-19.

Juan Cruz Cándido
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuestro país no está al margen de la grave situación que se esta desarrollando como consecuencia de la pandemia internacional por coronavirus COVID-19.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En este contexto, la provincia de Santa Fe tiene pacientes a los cuales se les ha diagnosticado con coronavirus, lo que ha motivado la declaración de emergencia sanitaria.

Entre las medidas que se disponen para frenar el avance del virus se encuentran una suspensión de las clases hasta el 31 de marzo y la licencia laboral para mayores de 60 años y personas pertenecientes a grupos de riesgo, además de la recomendación de aislamiento social para la población en general, instando a la ciudadanía a permanecer en sus hogares.

En estas circunstancias, la provisión de servicios de gas, agua, electricidad, telefonía tanto fija como móvil e internet, resulta esencial para que la gente pueda estar en su casa, asearse correctamente y trabajar e informarse desde ahí.

Muchos trabajadores, sobre todo aquellos que se encuentran en una situación de informalidad, pueden tener una merma en sus ingresos debido a los aislamientos recomendados o impuestos por la autoridad, lo que puede imposibilitar el pago de servicios. En situación similar pueden encontrarse las empresas, en especial pequeñas y medianas, que ven reducida su actividad. En ambos casos, y ante este estado de excepcionalidad, la imposibilidad de pago de los servicios no puede motivar la suspensión o reducción de los mismos, hecho que solo agravaría la situación.

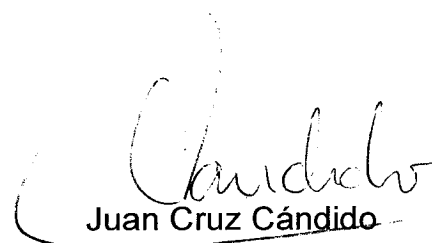
Son estas razones las que solicitamos al Poder Ejecutivo arbitre los mecanismos necesarios para establecer la prohibición del corte o reducción del suministro de estos servicios ante cualquier mora o incumplimiento en el pago por parte de los usuarios durante el lapso que



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

dure la emergencia declarada por el gobierno de la provincia ante el coronavirus COVID-19.

Por los motivos expuestos, Señor Presidente, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de comunicación.


Juan Cruz Cándido -
Diputado Provincial